

GERENCIA DE ADQUISICIONES (DEPARTAMENTO DE LICITACIONES)

20 SEP 2022

COMUNICADO No. 4

L.A. 3/22 – REPARACIÓN DEL PUENTE FERROVIARIO SOBRE ARROYO LA CURTIEMBRE – KM 482.130 LÍNEA LITORAL.

I. CONSULTAS

Consultas realizadas por posibles oferentes y respuestas por parte de la Administración.

<u>Pregunta No. 1</u>: Una prórroga en la apertura de la licitación para la mejor estudio y preparación de la misma.

Respuesta: A.F.E. dispuso de oficio prórroga de apertura de licitación. Ver comunicado No. 3.

<u>Pregunta No. 2</u>: Que a los efectos de lo exigido en Art. 16.1 del Pliego, ANTECEDENTES DEL OFERENTE, sean validos los antecedentes de un SUBCONTRATO NOMINADO presentado en la oferta.

<u>Respuesta</u>: Es correcto, debiendo el subcontratista ser quien vaya a ejecutar el servicio asignado.

<u>Pregunta No. 3</u>: Que se admita para la validez de la oferta, el Certificado expedido por el RNEOP con la habilitación para ofertar en la Categoría II INGENIERIA, especialidad H – VIAS FERREAS.

Respuesta: Esta Administración consideró que no era necesario exigir la Categoría II Ingeniería, especialidad H "Vías Férreas" dada la naturaleza de la obra.

Se destaca que el Oferente deberá cumplir simultáneamente con todas las especialidades A. "Movimiento de suelos", C "Estructuras de hormigón ciclópeo y armado; prefabricado; pretensionado y postensionado. Estructuras metálicas y mixtas." y J "Fundaciones en obras de ingeniería" correspondiente a la Categoría II "Ingeniería".

Tel/Fax.: (598) 2924 41 85 Email: afelicita@afe.com.uy

Dirección: Avda. Gral. Rondeau 1921, Oficina 806



GERENCIA DE ADQUISICIONES (DEPARTAMENTO DE LICITACIONES)

<u>Pregunta No. 4</u>: Se consulta respecto a la aplicación del Decreto 280/18 en sus artículos 39, 40, 41 y 42.

Respuesta: Es de aplicación el Decreto 280/18 artículos 39, 40, 41 y 42.

En este sentido <u>los Oferentes deberán presentar en sus ofertas los documentos que acrediten</u>: 1) Proceso de <u>Gestión de Riesgos</u> basado en la norma ISO 31000; 2) Sistema de <u>Gestión de Salud y Seguridad Ocupacional</u> basado en el marco jurídico nacional y en la norma ISO 45001 de salud ocupacional; 3) Sistema de <u>Gestión de Calidad</u> basado en el marco jurídico nacional y en la norma ISO 9001 vigente; y 4) Sistema de <u>Gestión Ambiental</u> basado en el marco legal nacional y en la norma ISO 14001 vigente.

<u>Pregunta No. 5</u>: ¿Forma parte del alcance de la presente licitación el suministro de rieles y bridas y platinas de unión?

Respuesta: No forma parte.

Para el caso que el Adjudicatario deba afectar la vía, el mismo deberá hacerse cargo bajo su costo y riesgo de la rehabilitación que corresponda, incluyendo: suministro de materiales, nivelación de la vía, alineación, etc.

Al momento de la recepción provisoria la vía férrea debe estar en las mismas condiciones o mejores que las recibidas por el Adjudicatario.

<u>Pregunta No. 6</u>: Agradecemos aclarar ¿cuál será el criterio de recepción de los puentes, en este caso la administración realizará una prueba de carga?

Respuesta: No está previsto realizar prueba de carga, no obstante, el Contratista deberá presentar un proyecto ejecutivo (memoria de cálculos, planos, entre otros documentos), que cuente con el aval y la responsabilidad técnica de un Ingeniero Civil, que asegure el cumplimiento del objeto del presente llamado para un tren de carga de 20T/eje.

El proyecto está sujeto a la aprobación del técnico responsable por parte de AFE, y en caso de aceptación, las Obras podrán ser ejecutadas de acuerdo a los mismos.

Si el oferente, así desea puede plantear un ensayo de carga bajo su costo.

<u>Pregunta No. 7</u>: En referencia al rubrado recibido en la circular n°2, agradecemos confirmar que no se deben declarar las cantidades cotizadas para cada ítem.

Tel/Fax.: (598) 2924 41 85 Email: afelicita@afe.com.uy

Dirección: Avda. Gral. Rondeau 1921, Oficina 806



ADMINISTRACIÓN DE FERROCARRILES DEL ESTADO

GERENCIA DE ADQUISICIONES (DEPARTAMENTO DE LICITACIONES)

Respuesta: El precio que se debe declarar en la columna de "precio unitario" debe contemplar la ejecución de la totalidad del Ítem correspondiente. Es decir que la suma total de los precios unitarios de cada ítem más IVA debe ser igual al precio global de la oferta.

El precio global de la oferta comprende el importe de todos los trabajos, suministros y gastos por cualquier concepto requeridos para la completa realización de la obra licitada, incluidos los impuestos que correspondan (sin considerar los aportes por leyes sociales y solamente tendrán los ajuste motivados por las variaciones que resultaren por aumento o disminución de obra, que mediante órdenes por escrito solicitare A.F.E.

<u>Pregunta No. 7</u>: A su vez, agradecemos aclarar si la columna donde se declaran los montos imponibles corresponde a monto imponible unitario o total de cada rubro.

Respuesta: El "Monto Imponible" refiere al total para cada ítem.

El "Total Monto Imponible" refiere a la sumatoria total del monto imponible de cada ítem.

II. ACLARACIÓN.

La Administración realiza la siguiente aclaración:

En caso de que el Oferente deseé presentar una oferta alternativa, puede hacerlo.

No obstante, es obligatorio que el Oferente cumpla con la oferta básica.

La Administración se reserva el derecho de elegir la Oferta que crea más conveniente.

www.comprasestatales.gub.uy

Laura Martusciello

Gerencia de Adquisiciones

Tel/Fax.: (598) 2924 41 85 Email: afelicita@afe.com.uy

Dirección: Avda. Gral. Rondeau 1921, Oficina 806